

INFORME DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MAYOR SOBRE LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIAJES PARA LAS PERSONAS MAYORES DE GETAFE.

Vista la Memoria de la concejala delegada de Personas Mayores y vivienda de fecha 17 de mayo de 2024, sobre la contratación por procedimiento abierto, del servicio para el desarrollo de un programa de viajes para las personas mayores de Getafe, se emite el siguiente informe:

1) ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR:

De acuerdo con la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Se plantea la contratación de dicho servicio a través de un procedimiento abierto debido al valor estimado del contrato.

3) TRAMITACIÓN:

Ordinaria **X**
Urgente

4) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Contrato de servicios.

5) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Desarrollar un programa de viajes para las personas mayores de Getafe al objeto de mantener y potenciar un envejecimiento activo y una buena calidad de vida.

Los viajes para las personas mayores son un ejemplo de actividad social con la que intensificar las relaciones interpersonales en espacios para el enriquecimiento cultural, de ocio y de cuidado personal, siendo, además, uno de los intereses más demandados por este colectivo.

Se pretende ofrecer la posibilidad de disfrutar de esta actividad a un número significativo de personas mayores del municipio, quienes podrán tener la posibilidad de conocer nuevos lugares con los que ampliar su nivel cultural, encontrar espacios para la relación social con otros vecinos de su municipio y generar nuevas amistades, disfrutar de su

tiempo de ocio de una forma satisfactoria y la posibilidad de contar con recursos para su cuidado personal.

El contenido de este contrato es un Programa de Viajes de varios días de duración, según destino para un total de **1.500** plazas que se distribuyen de la siguiente forma:

Nº plazas	Nº de Grupos de 50 plazas/grupo	TIPO VIAJE /DURACIÓN
500	10	7 días /6 noches de Hotel
550	11	4 días / 3 noches de hotel
450	9	2 días / 1 noche de hotel
Total: 1.500	Total: 30 grupos de 50pl/gr	

División del objeto del contrato en lotes:

NO X

Todos los viajes formarían parte de una misma oferta, la cual se organizaría desde la Concejalía de Personas Mayores, distribuyendo las salidas según los destinos elegidos por los destinatarios y en las temporadas de primavera y otoño.

Para facilitar el trabajo de organización que conlleva el desarrollo de este programa, desde el periodo de solicitudes de los usuarios hasta la propia gestión de los grupos de personas que finalmente viajan a cada destino, es imprescindible que la coordinación y seguimiento con la empresa adjudicataria sea lo más fluido y dinámico posible, por lo que se complicaría excesivamente el trabajo de esta delegación si se tuviese que coordinar con varias empresas adjudicatarias.

Para la delegación de Personas Mayores es de vital importancia, ante la dimensión del servicio y el nivel de atención a tan elevado número de usuarios, que la organización de esta delegación sea la más eficaz y garantista. Por lo que entendemos necesaria que la coordinación y gestión sea lo más fluida y resolutive posible.

Ante este criterio de funcionamiento interno, se considera que no sería adecuado, ni materialmente posible, hacer un seguimiento y garantizar una coordinación técnica adecuada entre diferentes empresas adjudicatarias independientes. Dificultándose de esta manera la fluidez del trabajo, la organización, la consecución de objetivos y el impacto consecuente en el colectivo destinatario.

Por lo que entiende suficientemente motivada la propuesta de la contratación del servicio sin división en lotes.

CÓDIGO CPV: 63510000-7 “Servicios de agencias de viajes y servicios similares”.

6) PROTECCION DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

➤ Seguridad de la información

Servicio prestado mediante medios electrónicos:

Si.

En caso positivo, indicar si la instalación será interna (on-premise), o de forma externa :

Externa

➤ Datos personales:

Tratamiento de datos personales por el contratista

Si

Los tratamientos de datos personales del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento en los que éste actúa como encargado, afectados por el contrato son:

- PROGRAMA DE MAYORES DE CARÁCTER PREVENTIVO, TERAPEUTICO Y OCUPACIONAL
- EXCURSIONES CULTURALES PARA PERSONAS MAYORES
- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

7) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

La Concejalía de Personas Mayores, al objeto de cumplir y realizar los fines institucionales del Ayuntamiento de Getafe y en concreto, para dar respuesta a los intereses propios de la correspondiente colectividad, considera fundamental promover toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y vecinas de Getafe y esto, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Entre las competencias propias del Municipio, según el Art. 25.2 de la misma Ley, se encuentran la promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre, que, junto con la protección de la salud, están vinculadas con la naturaleza del contrato que nos ocupa.

Es de necesidad para el Ayuntamiento de Getafe, dar respuesta a los intereses de las diferentes colectividades y, en este caso, el colectivo de las Personas Mayores, destinatario del servicio que se pretende contratar, presenta un peso específico en la ciudad, siendo la Delegación de Personas Mayores la que debe impulsar la atención a este colectivo con servicios que repercutan en el bienestar y en la calidad de vida de un elevado número de vecinos y vecinas Mayores.

Con este mismo interés, se impulsan todas las medidas que se recogen en el Plan de Ciudad Amigable con las Personas Mayores con el que Getafe forma parte, desde 2018, de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La atención a las demandas y necesidades de la población mayor nos conduce a continuar impulsando la oferta de servicios para este colectivo, a fin de potenciar un envejecimiento activo saludable y la mejora de su calidad de vida, propiciando un entorno más integrador y accesible que propicie las relaciones interpersonales, los espacios para el enriquecimiento cultural, lúdicos y de cuidado personal y que, en definitiva, mejoren la participación de las personas mayores de Getafe en todos los ámbitos de la vida de esta ciudad.

Por tanto, es de máximo interés para este Ayuntamiento, ofertar actividades adaptadas a este sector de población, con el fin de que las personas mayores utilicen adecuadamente su tiempo libre y de ocio y encuentren espacios de actividad social que les permita mantener y potenciar un envejecimiento activo y una buena calidad de vida.

Los viajes para las personas mayores son un ejemplo de actividad con la que alcanzar los fines descritos, siendo, además, uno de los intereses más demandados por este colectivo.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Getafe, considera necesaria la contratación de los servicios para la llevar a cabo un programa de viajes con el que realizar una oferta amplia y diversa para atender los diferentes intereses de las Personas Mayores de Getafe.

Puesto que este servicio sería contratado para dos años, comprendiendo los ejercicios 2024 y 2025, considerando la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el servicio que se propone quedaría justificado en el Área de gasto que se refiere a “**Actuaciones de protección y promoción social**”, en la que se recoge la Política de gasto que tiene que ver con la prestación de servicios de naturaleza análoga.

8) DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **2 años**, contados desde siguiente a su formalización, con posibilidad de prorrogarse por un máximo de 2 años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de los 4 años.

Las prórrogas se acordarán por el órgano competente y serán obligatorias para el contratista. Se establece un plazo de preaviso de dos meses antes de la fecha de finalización del plazo de duración de contrato.

De conformidad con el Artº 29.4 de la LCSP, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio como consecuencia de incidencias imprevisibles para el órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación y, existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato inicial, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación responde a una estimación de la administración del gasto aproximado que puede suponer a la empresa la totalidad de las prestaciones objeto del contrato: personal, transporte, alojamiento, manutención, visitas a monumentos y otras actividades, así como de todos los gastos y costes accesorios que se deriven del pliego de prescripciones técnicas, del de cláusulas administrativas y de la legislación vigente que resulte de aplicación. También se entienden incluidos gastos generales, toda clase de impuestos y beneficios.

Para realizar el cálculo del precio del contrato se han tenido en cuenta los precios de mercado de ofertas de viajes para grupos y en temporada baja, con duración y destinos similares a los que se recogen en el objeto de contrato y, en los que quedan incluidos los mismos componentes de la prestación del servicio mencionados en el párrafo anterior. Así mismo, se han tenido en cuenta los valores de precios de contrataciones anteriores de este mismo departamento, así como, de contratos de viajes para personas mayores de otras administraciones de nivel local, regional y estatal.

Con estas consideraciones se justifican los precios unitarios base de licitación y, consecuentemente el precio del contrato, que teniendo en cuenta los componentes de la prestación, se ha estimado de la siguiente manera:

Actividad	Componentes prestación	Por persona/plaza IVA incluido			
		Costes directos	Costes indirectos	Beneficio empresarial	Precio unitario
VIAJES 7 DIAS	Transporte 6 noches Alojamiento Hotel 4*. Manutención Pensión completa 7 días. Excursiones, visitas culturales. Guía turístico. Seguros	487,74€	6%	6%	550,00€
VIAJES 4 DÍAS	Transporte 3 noches Alojamiento Hotel 3*. Manutención Pensión completa 4 días.	266,00€	6%	6%	300,00€

	Excursiones, visitas culturales. Guía turístico. Seguros				
VIAJES 2 DÍAS	Transporte 1 noche Alojamiento Hotel 3*. Manutención Pensión completa 2 días. Excursiones, visitas culturales. Guía turístico. Seguros	133,00€	6%	6%	150,00€

El precio unitario base de licitación será el **precio por persona/plaza según el tipo de viaje**, como se indica a continuación:

Nº plazas	TIPO VIAJE /DURACIÓN	PRECIO UNITARIO BASE LICITACIÓN (sin IVA)
500	7 días (con 6 noches de Hotel)	454,55€/plaza
550	4 días (con 3 noches de hotel)	247,93€/plaza
450	2 días (con 1 noche de hotel)	123,97€/plaza,
Total:1.500		

- **El coste por plaza para el Ayuntamiento** será de:
120€ incluido IVA, por plaza en el caso de viajes de 7 días
100€ incluido IVA, por plaza en viajes de 4 días.
70€ incluido IVA, por plaza en los viajes de 2 días.
- **El resto hasta la totalidad del precio resultante de la adjudicación será la aportación que cada viajero realice directamente a la agencia:**
430€ incluido IVA, por plaza en el caso de viajes de 7 días.
200€ incluido IVA, por plaza en viajes de 4 días.
80€ incluido IVA, por plaza en los viajes de 2 días.

Por lo que constituyen los **ingresos a percibir por el contratista**, la suma de la aportación municipal cifrada en un total de **146.500,00€, incluido IVA**, más la aportación de los beneficiarios fijada en un máximo de **361.000,00€ incluido IVA**.

Por tanto, el adjudicatario tendría un total máximo de ingresos de **507.500,00€, IVA incluido**.

La baja en el precio unitario base de licitación no supondrá la minoración en el límite máximo del gasto, lo que permitirá un aumento en el número de plazas y, consecuentemente el mayor número de grupos en aquellos destinos que indique la

Concejalía de Personas Mayores, siendo de esta forma, mayor el alcance del total beneficiarios del servicio contratado.

Se establece el siguiente reparto por anualidades del presupuesto base de licitación:

- **Ejercicio 2024:** Otoño (hasta 300 plazas): **29.000,00€ incluido IVA.**
Con el siguiente desglose:
23.966,94€ más 5.033,06€ correspondientes al 21% de IVA.
- **Ejercicio 2025:** Otoño y Primavera (hasta 750 plazas): **74.000,00€ incluido IVA.**
Con el siguiente desglose:
61.157,03€ más 12.842,97€ correspondientes al 21% de IVA.
- **Ejercicio 2026:** Primavera (hasta 450 plazas): **43.500,00€ incluido IVA.**
Con el siguiente desglose:
35.950,41€ más 7.549,59 € correspondientes al 21% de IVA

El gasto para atender las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato, se imputará a la aplicación presupuestaria nº **231.21 226.09** denominada **“Actividades culturales y deportivas. Mayor”**.

Las ofertas de los licitadores deberán indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido de un 21% de aplicación.

Las Agencias de Viajes licitadoras, presentarán en su oferta para la licitación un **Proyecto** en el que se recoja una descripción detallada de los itinerarios y organización de la totalidad de la actividad para cada uno de los destinos y tipos de viajes. Además, en dicha oferta, se tendrán que reflejar todas las condiciones que se requieren en pliego de prescripciones Técnicas.

Así pues, para el referido contrato, el reparto por anualidades queda como sigue:

	2024		2025		2026		Total (IVA incluido)
	Importe	21% IVA	Importe	21% IVA	Importe	21% IVA	
	23.966,94€	5.033,06€	61.157,03€	12.842,97€	35.950,41€	7.549,59 €	146.500,00€
Suma	29.000€		74.000€		43.500€		

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato, incluida la eventual prórroga, es de **838.842,96 €** (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON

NOVENTA Y SEIS EUROS) sin incluir el Impuesto sobre Valor Añadido, de los que corresponden 482.074,38€ a los dos años de duración inicial del contrato y 482.074,38€ a la eventual prórroga. Con la siguiente distribución:

	Duración inicial de contrato (2 años)	Eventual prórroga (hasta 2 años)	Valor estimado
	Importe sin incluir IVA	Importe sin incluir IVA	TOTAL sin IVA
Aportación Ayuntamiento:	121.074,38 €	121.074,38 €	242.148,76 €
Aportación directa de los usuarios:	298.347,10 €	298.347,10 €	596.694,20 €
VALOR ESTIMADO CONTRATO:			838.842,96 €

11) REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio no será revisable en aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12) SOLVENCIA Y EN SU CASO, CLASIFICACION:

El licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el GRUPO U, SUBGRUPO 1 y Categoría 1. No obstante, también podrá acreditar su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos que se establecen seguidamente.

12.1.- Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **314.566,11€** en contratos cuyo objeto fuesen servicios de organización de viajes y excursiones.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará documentalmente por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

El referido criterio de selección se entiende que acredita debidamente la solvencia económica y financiera del empresario. Además, se considera proporcional con el objeto del contrato, por lo que no limita la concurrencia de los licitadores en condiciones de igualdad.

12.2.- Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica-profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

A efectos de determinar la similitud de los servicios se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos CPV.

Se requiere, como solvencia técnica-profesional, un importe acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años igual o superior a: **146.797,52€**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados será comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP sin que, en ningún caso, sea aplicable lo establecido en la letra a) relativo a la ejecución de un determinado número de suministros.

13) GARANTÍA DEFINITIVA:

Deberá constituirse una garantía definitiva de un 5% sobre el presupuesto base de licitación excluido el importe sobre Valor Añadido.

14) PLAZO DE GARANTÍA:

Se fija como periodo de garantía el de un mes contado desde la fecha de conformidad del contrato.

15) SUBCONTRATACIÓN:

Sí.

16) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme al Art. 76, se exige a los licitadores *Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios humanos y materiales suficientes para ello.*

Adicionalmente a la acreditación de las solvencias, y de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la LCSP, todos los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir o dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y recursos materiales establecidos a su vez en la CLAUSULA SEGUNDA del pliego de prescripciones técnicas) que se indican a continuación:

1º- RECURSOS HUMANOS:

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato los recursos humanos necesarios para la correcta, permanente y eficaz prestación del servicio, siendo de su competencia obedecer al número y a las cualificaciones profesionales que pudieran ser necesarias en cada caso:

- La agencia pondrá a disposición un guía turístico por autocar o para cada grupo de 50 personas, quien acompañará al mismo grupo durante todo el viaje, en los desplazamientos, en las excursiones y visitas, siendo el responsable del programa de actividades de animación, que desempeñe funciones de atención personal y de grupo, así como, de apoyo a la organización de la actividad de la jornada.
- Conductores para los vehículos con los que se realizarán los viajes. Se designarán dos conductores por autocar cuando se den las circunstancias reglamentarias para ello.

2º.- MEDIOS MATERIALES

El servicio, se prestará con los medios materiales que el contratista pondrá a disposición para el desarrollo de los viajes y de todas las actividades que se incluyen en los mismos, siendo los indicados en cada caso, según se indica en el apartado la cláusula segunda del Pliego de prescripciones Técnicas.

- **Autobuses** para cada grupo de 50 usuarios que no podrán tener una antigüedad superior a tres años, a contar desde la fecha de matriculación a la fecha de cada una de las salidas, además, deberán disponer de la documentación exigida para su circulación y cumplir con los requisitos en el Pliego de prescripciones Técnicas.
- **Alojamientos y servicios de manutención**, según lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Equipos de sonido y material necesario para desarrollar las actividades del programa de animación sociocultural.**

La acreditación se realizará en el momento en que se solicite por el Departamento de Contratación antes de la formalización del contrato y como requisito indispensable para que la misma se produzca, debiendo aportar la ficha técnica de los autobuses y la relación nominal de los trabajadores que van a ser adscritos a la ejecución del contrato y relación de liquidación de cotizaciones de la empresa donde aparezcan dichos trabajadores o documentación equivalente.

El incumplimiento de estas obligaciones por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato.

17) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Según el artículo art 202.2 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- De carácter social, se establece como condición esencial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario la documentación acreditativa al efecto sobre el personal vinculado a la ejecución del contrato.
- De carácter medioambiental: se requiere que los alojamientos u hoteles, así como los restaurantes cuenten con sistemas de gestión ambiental (SGA) que garanticen el cumplimiento de la normativa medioambiental de Hostelería en cada caso. Esta condición especial de ejecución se acreditará con la presentación, en el plazo de diez días a contar desde la formalización del contrato, copia de la certificación del sistema de gestión ambiental correspondiente de la que dispongan los establecimientos hosteleros propuestos por la agencia en su oferta.

Dichas condiciones especiales de ejecución tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento, de conformidad con el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, es causa de resolución de contrato..

18) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

NO

19) ASISTENCIA A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

Asistirá a las Mesas de contratación que se celebren en relación con este expediente la Adjunta Jefa de Sección del Mayor, Carmen Vera Luque como vocal titular, pudiendo asistir en su ausencia como suplente, la Técnico del Mayor M^a Ángeles Marcos Valtierra.

20) FORMA DE FACTURACIÓN:

El contratista deberá presentar factura a la finalización de cada viaje objeto del contrato a nombre del Ayuntamiento de Getafe, especificando el destino, número de viajeros y la fecha de realización del mismo.

En caso de no cubrirse la totalidad de las plazas ofertadas en cualquiera de los viajes objeto del contrato, la factura emitida deberá recoger únicamente el importe relativo al número de plazas realmente ocupadas.

Las facturas serán originales y se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener los datos que se relacionan en el mismo. En cualquier caso, deberá figurar el número de operación AD comunicado por el Ayuntamiento.

Las facturas por importe superior a 5.000,00 € deberán ser electrónicas y presentadas en la plataforma FACE-Punto General de entrada de facturas electrónicas, juntamente con el documento de conformidad de la prestación del servicio.

Las facturas serán conformadas por la Adjunta jefa de Sección del Mayor y se abonarán previos los trámites presupuestarios establecidos por las disposiciones vigentes.

21) PENALIDADES ESPECÍFICAS:

No

Getafe, en la fecha de la firma